


*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 25 SET. 2007

VISTO la nota presentada por el Señor Julio César PERALTA, D.N.I N° 14.098.617; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante dicha nota solicitan la colaboración de esta Presidencia con la compra de un pasaje por los tramos USH/BUE/USH, para poder realizarse un tratamiento oncológico en dicha ciudad, motiva el pedido el no poder solventar los gastos del traslado.

Que el suscripto accedió a colaborar con lo solicitado, por lo que corresponde reconocer y autorizar la extensión de un pasaje por los tramos USH/BUE/USH, a nombre del señor Julio César PERALTA, D.N.I N° 14.098.617.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad y la Resolución N° 002/04 de la Comisión 2 de Presupuesto de esta Cámara Legislativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 2° A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de contribución la extensión de un pasaje por los tramos USH/BUE/USH, (ida 28/09/07 regreso 01/10/07) a nombre del señor Julio César PERALTA, D.N.I N° 14.098.617, para poder realizarse un tratamiento oncológico en la ciudad de Buenos Aires, según la nota presentada por el mismo, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Dichos ticket de pasaje deberán ser rendidos en la Secretaría Administrativa, a su regreso.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo da las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 304 / 07

